

DECRETO ALCALDICIO - Nº 000804

Casablanca, 26 FEB 2013

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **PEDRO GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad Nº 04.083.372 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 11 días, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo del año 2013.-



**DECRETO:**

I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **PEDRO GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad Nº 04.083.372 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 11 días, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo del año 2013.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

SAA

